



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: HABEAS CORPUS
ACCIONANTE: CARLOS ANDRÉS VIDE OÑATE
ACCIONADO: JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR.
RADICADO: 20001-31-03-005-2021-00257-00.

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la viabilidad o no de reconocer el Derecho de HABEAS CORPUS, invocado por CARLOS ANDRÉS VIDE OÑATE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.881.251, en contra del JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, representado legalmente por su titular doctora MARIA DEL PILAR SOTO GARCÍA y el JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, representada legalmente por su titular doctor HERNANDO VALVERDE, y/o quién haga sus veces, el despacho dispone decretar la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO: Ofíciase al JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR y al JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, para que en el término de dos (02) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia rinda un informe pormenorizado a esta dependencia en relación con los hechos expuestos en el presente HABEAS CORPUS, así como para que remita a esta judicatura copia de las actuaciones y diligencias adelantadas dentro del trámite seguido en contra del señor CARLOS ANDRÉS VIDE OÑATE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.881.251.

SEGUNDO: Notifíquesele esta providencia al accionante y a las entidades accionadas por el medio más expedito.

TERCERO: Practíquense las demás diligencias que surjan de las anteriores para el total esclarecimiento de los hechos y vuelvan al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46275e9bbdc14c462770b72b44267651fed54232c0c3abe171d32af93b3681eb

Documento generado en 28/10/2021 12:23:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>